



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

ROCESO	Insolvencia de persona natural no comerciante
DEMANDANTE	CLAUDIA PATRICIA LONDOÑO GÓMEZ
DEMANDADOS	AVALCREAR Y O.
RADICADO	05001 40 03 027 2022 00638 00
DECISIÓN	Reconoce Personería

Conforme a lo manifestado por la demandante **CLAUDIA PATRICIA LONDOÑO GÓMEZ**, se le reconoce personería al abogado **MARINO DE JESÚS CARDONA DUQUE**, para que la represente judicialmente en las presentes diligencias, en los términos del poder conferido.

Se envía link 05001400302720220063800, para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

Np/4

Firmado Por:
Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal

Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a987b2640b068837c964541cf913cb14400256b7350f9dabe94252d85e1e6f56**

Documento generado en 21/11/2022 11:37:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>